



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-349-B-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (SETS DE CIRUGÍA) PARA EL "HOSPITAL GENERAL TOPILEJO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR, EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LICENCIADO DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EL QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA DEWIMED, S.A., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, EL C. VÍCTOR MANUEL MONCADA PAZOS A QUIÉN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 EXPEDIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, FRACCIÓN II, 27, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2018; 7º, FRACCIÓN II, INCISO H), 30, FRACCIÓN II, III Y XXV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019.
- I.4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (SETS DE CIRUGÍA) PARA EL "HOSPITAL GENERAL TOPILEJO". MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN 164/2020.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO NÚMERO 65/2020, APROBADO EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020, ASIGNADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 164/606-2/2020 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (SETS DE CIRUGÍA) PARA EL "HOSPITAL GENERAL TOPILEJO", DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 20 TERCER PÁRRAFO, 21 BIS, 27 INCISO C), 52, 54 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-349-B-2020

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. **5321 "INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO **SSCDMX/FGAF/DF/1111/2020**, DE FECHA **30 DE OCTUBRE DE 2020**, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PREVIA PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- I.7. EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN **DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (SETS DE CIRUGÍA) PARA EL "HOSPITAL GENERAL TOPILEJO"**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 09 DE MARZO DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019 VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 VIGENTE Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8. PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA LA **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (SETS DE CIRUGÍA) PARA EL "HOSPITAL GENERAL TOPILEJO"**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (SETS DE CIRUGÍA) PARA EL "HOSPITAL GENERAL TOPILEJO"** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 20 TERCER PÁRRAFO, 21 BIS, 27 INCISO C), 52, 54 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN: **INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- II.- **"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO ESPECIAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **59,015**, VOLUMEN **905** DE FECHA **26 DE ABRIL DE 1978**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JUAN ALBERTO DUHNE**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **39** DEL DISTRITO FEDERAL AHORA **CIUDAD DE MÉXICO**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **181838** DE FECHA **22 DE JUNIO DE 1978**, SE CONSTITUYE LA EMPRESA **DEWIMED, S.A.**
- II.2.- EL **C. VÍCTOR MANUEL MONCADA PAZOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA **DEWIMED, S.A.**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL AHORA **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** CON NUMERO [REDACTED] Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO LO QUE ACREDITA CON INSTRUMENTO NÚMERO **80,416**, VOLUMEN **1195** DE FECHA **29 DE JULIO DE 1996**, PASADA ANTE LA FE DEL **JUAN ALBERTO DUHNE**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **39** DEL DISTRITO FEDERAL AHORA **CIUDAD DE MÉXICO**, AHORA **CIUDAD DE MÉXICO**, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: COMPRA-VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN Y FABRICACIÓN DE EQUIPOS PARA HOSPITALES, INSTRUMENTAL MÉDICO, CLÍNICAS Y HOSPITALES, Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS Y LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA DICHOS FINES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-349-B-2020

- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: **BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTÍNEZ NÚMERO 5271, COLONIA ISIDRO FABELA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14030, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO (55) 5447-0500.**
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **DEW780426CF3.**
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019 VIGENTE; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA **DEWIMED, S.A.,** CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (SETS DE CIRUGÍA) PARA EL "HOSPITAL GENERAL TOPILEJO" CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-349-B-2020

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.-** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.-** SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.-** EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE **"EL PROVEEDOR"** ENTREGUE A **"EL GCDMX"**, LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (SETS DE CIRUGÍA) PARA EL **"HOSPITAL GENERAL TOPILEJO"**, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL: **13 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE **"EL GCDMX"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (SETS DE CIRUGÍA) PARA EL **"HOSPITAL GENERAL TOPILEJO"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: UN IMPORTE A EJERCER DE **\$3,969,844.02** (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.), MAS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LA CANTIDAD DE **\$635,175.04** (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE **\$4,605,019.06** (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DIECINUEVE PESOS 06/100 M.N.).

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN LOS **ANEXOS 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA)** LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE **"EL PROVEEDOR"**, TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A **"EL GCDMX"**, BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

DMMO/ODAR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-349-B-2020

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE BIENES, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE BIENES ENTREGADOS.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA) Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN LA UNIDAD HOSPITALARIA PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARA POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DMMO/ODAR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-349-B-2020

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

OCTAVA. - ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (SETS DE CIRUGÍA) PARA EL "HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN EL "HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO" UBICADO EN: AVENIDA CERRADA SANTA CRUZ NÚMERO 1, PUEBLO DE SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14500 CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA), DENTRO DEL PERIODO QUE SERÁ DEL 17 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

EL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y/O POR PERSONAL QUE DETERMINE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, A FIN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA ENTREGA DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (SETS DE CIRUGÍA) PARA EL "HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO" NO SERÁ RECIBIDO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DMMO/ODAR/ACB/gbj

INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO,
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-349-B-2020

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2019 VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: GARANTÍA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 24 (VEINTICUATRO) MESES A PARTIR DE LA APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-349-B-2020

F) CARTA DE CRÉDITO; O

G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AHORA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN SERÁ A FAVOR DE LA **"SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**.

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** DIRIGIDO A LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX**, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-349-B-2020

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LA ENTREGA DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (SETS DE CIRUGÍA) PARA EL "HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO", ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

ASIMISMO, PARA LA ENTREGA DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (SETS DE CIRUGÍA) PARA EL "HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO", MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ENTREGA OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA ENTREGA DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (SETS DE CIRUGÍA) PARA EL "HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO", EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LA ENTREGA DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SUMINISTROS REALIZADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. -PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-349-B-2020

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y/O PERSONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD HOSPITALARIA; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENALIZACIÓN O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019 VIGENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES PACTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE BIENES, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS

DMMO/ODAR/AGB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-349-B-2020

VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.
- E) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- F) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-349-B-2020

EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, "LAS PARTES" CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES",



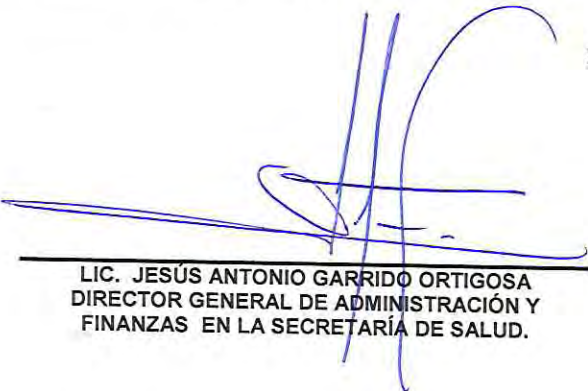
CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-349-B-2020

VIGÉSIMA NOVENA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

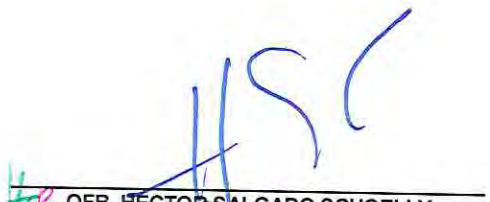
NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

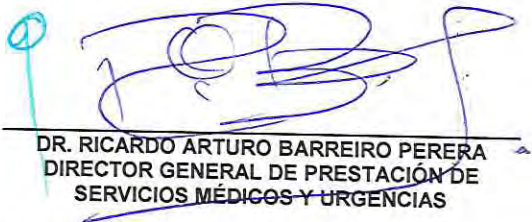
LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"


LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD.


LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.


QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS


DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

POR "EL PROVEEDOR"


C. VÍCTOR MANUEL MONCADA PAZOS

OK ✓



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-349-B-2020

REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SUS ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA).

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ANEXO 1

(FICHA TÉCNICA)





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FICHA TÉCNICA 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE CIRUGIA INTESTINAL		Clave SAICA: 537.702.SS01-14
		Cantidad Solicitada: 03
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
535.701.1955	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	3
537.702.5951	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	7
537.702.3755-2	PINZA CISTICO NISSENN DE 22.5 CM DE LONGITUD	1
535.701.3944	PINZA BABCOCK, FENESTRADA, CON RETÉN, LONGITUD 18 CM.	5
537.702.2040	PINZA BABY ALLEN, RECTA, ESTRÍAS LONGITUDINALES, CON DIENTES 1X2. LONGITUD 155 MM.	4
537.079.0083	PINZA DE BAYONETA DE 16CM. DE LONG.	6
537.702.4806	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, CURVA, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	3
535.701.4405-1	PINZAS COPROSTATICAS PINZA KOCHER CURVA ESTRÍAS LONGITUDINALES, BLANDA, LONGITUD 21 CM.	4
535.701.4512	PINZA DOYEN, RECTA, CON ESTRÍAS LONGITUDINALES, LONGITUD 24 CM.	1
535.701.4561	PINZA DOYEN, CURVA, CON ESTRÍAS LONGITUDINALES, LONGITUD 24 CM.	1
537.079.0102	PINZA DE DISECCION SIN DIENTES DE 25CM.	1
535.701.4454	PINZA PAYR, ESTRÍAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 200 A 210 MM.	1
535.701.4462	PINZA PAYR, ESTRÍAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 275 A 290 MM.	1
535.701.1880	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM	1
537.702.5944	PINZA ALLIS, CON 5X6 DIENTES, LONGITUD DE 250 A 260 MM.	5



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

537.702.5969	PINZA ALLIS, CON 5 X 6, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	2
537.702.4632	PINZA CRILE O CRILE-RANKIN, RECTA, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 160 MM.	4
535.701.0734	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	2
535.716.1735	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	1
535.716.0141	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 240 MM.	1
537.701.0093	PINZA DE CAMPO CURVA DE 11 CM DE LONGITUD	4
537.814.8489	SEPARADOR SMITH-BUIE, LONGITUD DEL BRAZO 155 MM, APERTURA 110 MM, VALVAS DE 58 MM DE LARGO X 23 MM DE ANCHO.	1
535.814.6495	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	2
537.602.0658	MANGO DE BISTURI GRADUADO DEL NO. 3 DE 12.5 CM	2
535.701.1419-1	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 160 MM.	1
537.702.2073	PINZA DE DISECCIÓN RUSSO, CON DIENTES. LONGITUD 150 MM.	1
537.078.0013-1	PINZA DE DISECCIÓN SINGLEY O SINGLEY TUTTLE, RECTA, FENESTRADA, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 230 MM.	1
535.399.0525	ESTILETE DOBLE EXTREMO, MALEABLE, DIÁMETRO DE 2 MM., LONGITUD DE 200 MM.	1
537.173.1166	SONDA DOYEN, ACANALADA, LONGITUD 14 CM.	1
537.078.0009-1	GANCHO ROMO BROM DE 17CM.	1
537.814.2763	SEPARADOR BALFOUR-BABY, CON VALVA CENTRAL DE 20 A 24 MM. X 22 A 24 MM., APERTURA MÁXIMA DE 90 MM.	1
513.770.0034-4	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL, DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, PERFORADO EN TAPA Y CUBETA, DIMENSIONES 47 X 27.5 X 12 CM	1

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado.
2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores,

portaagujas e instrumentos cortantes.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos. 4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia. 5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario. 6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable. 8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 9. Para producto nacional: 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos. 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016. 10. Para producto extranjero: 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda. 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.	
Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No aplica.
Mantenimientos: Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Capacitación: 1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. 2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate. 2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo. 3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %. 4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado. 5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.	

Elaboró Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos	Autorizó Q.F.B. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos
--	--



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FICHA TÉCNICA 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE CIRUGIA MENOR ADULTO		Clave SAICA: 537.859.SS04-14
		Cantidad Solicitada: 05
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
535.137.0035	BISTURÍ QUIRÚRGICO, MANGO N° 3: CORTO. ESPECIALIDAD(ES) OFTALMOLOGÍA, FUNCIÓN(ES) CORTAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
535.137.0084	BISTURÍ QUIRÚRGICO. MANGO N° 4 ESPECIALIDAD(ES) MEDICINA FAMILIAR. FUNCIÓN(ES) CORTAR EN CIRUGÍAS DIVERSAS.	1
535.137.0472	BISTURÍ QUIRÚRGICO, MANGO LARGO NO. 7. ESPECIALIDAD(ES) OFTALMOLOGÍA. FUNCIÓN(ES) CORTAR EN CIRUGÍAS DIVERSAS.	1
535.701.0379	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS, MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) DISECAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	1
535.701.4843	PINZA ADSON, SIN DIENTES, DE 110 A 120 MM, DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
537.702.5969	PINZA ALLIS, CON 5 X 6, LONGITUD DE 150 A 155 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y/O TRACCIONAR TEJIDOS EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	4
535.701.0098	PINZA DE CAMPO ERINA BACKHAUS-ROEDER, CON TOPE, DE 13 CM DE LONGITUD	4
535.701.0544	PINZA ESTÁNDAR, RECTA, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 130 A 140 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	2
535.701.0585	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR, ESTRIADA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 130 A 140 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS, QUIRÚRGICOS.	2
535.701.1849	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 180 A 200 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y FIJAR GASAS EN ASEPSIA Y ANTISEPSIA Y ESPONJEAR O SUJETAR ESTRUCTURAS DELICADAS EN CIRUGÍA	1
535.701.0767	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	3



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

535.701.0833	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	10
535.716.2709	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 150 A 160 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	1
535.814.0241	SEPARADOR RICHARDSON-EASTMANN, DE DOBLE EXTREMO, JUEGO DE DOS. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO EN CIRUGÍA ABDOMINAL	2
535.814.6495	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SEPARAR EN DIVERSAS MANIOBRAS QUIRÚRGICAS	2
513.950.0119	VASO METÁLICO GRADUADO: 100 ML. ESPECIALIDAD(ES) MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) CONTENER Y/O MEDIR SOLUCIONES ANTISÉPTICAS O DE OTRO TIPO.	1
535.814.6560	SEPARADOR US ARMY, DE 210 A 220 MM. DE LONGITUD, JUEGO DE DOS. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL FUNCIÓN(ES) SEPARAR EN DIVERSAS MANIOBRAS QUIRÚRGICAS	1
513.770.0034-4	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL, DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, PERFORADO EN TAPA Y CUBETA, DIMENSIONES 47 X 27.5 X 12 CM	1

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado.
2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, portaagujas e instrumentos cortantes.
3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.
6. ISO 7151:1988: Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable.
8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
9. Para producto nacional:
- 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos.
- 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.
10. Para producto extranjero:
- 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda.
- 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.

Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.

Consumibles: No aplica.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO

Mantenimientos:

Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.

Capacitación:

1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.
2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate.
2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo.
3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %.
4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado.
5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.

Elaboró

RQ Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores
Subdirectora de Tecnología
e Insumos

Autorizó

Q.F.B. Héctor Salgado Schoelly
Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FICHA TÉCNICA 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE CIRUGÍA PARA ESTÓMAGO, VAGO Y BAZO		Clave SAICA: 537.301.SS01-19
		Cantidad Solicitada: 04
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
535.701.1955	PINZA FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 245 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y FIJAR GASAS EN ASEPSIA Y ANTISEPSIA Y ESPONJEAR O SUJETAR ESTRUCTURAS DELICADAS EN CIRUGÍA.	2
537.702.4822	PINZA ROCHESTER PEAN, CURVA, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 240 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN CIRUGÍA.	4
537.702.5951	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES, LONGITUD DE 190MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y/O TRACCIONAR TEJIDOS EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	5
537.702.4632	PINZA CRILE, RECTA, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 160 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	5
535.701.0734	PINZA CRILE, CURVA, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	5
535.716.2725-1	PORTA AGUJAS MAYO HEGAR SIN RANURA CENTRAL Y CON CARBURO DE TUGSTENO DE 23.5 CM DE LONGITUD.	2
537.703.5917-1	PINZA PAYR ESTRÍAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 180 MM.	4
537.703.5921-1	PINZA PAYR, ESTRÍAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 200 MM.	2
535.701.4413	PINZA KOCHER, INTESTINAL, CURVA, ESTRÍAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 250MM. C ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL FUNCIÓN(ES) FIJAR Y SUJETAR INTESTINO EN CIRUGÍA ABDOMINAL.	3
537.701.2100	PINZA DE DISECCIÓN CON DIENTES DE 11.5 CM DE LONGITUD.	1
535.701.0585	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR, ESTRIADA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 130 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS, QUIRÚRGICOS.	1
537.703.5922	PINZA CLAMPS DE 23.5 CM DE LONGITUD.	1
537.703.5918	PINZA CLAMP INTESTINAL CHICA	1
513.770.0034-1	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL, DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, PERFORADO EN TAPA Y CUBETA, DIMENSIONES 30 X 27.5 X 12 CM.	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado.
2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, portaagujas e instrumentos cortantes.
3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.
6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable.
8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
9. Para producto nacional:
 - 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos.
 - 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.
10. Para producto extranjero:
 - 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda.
 - 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.

Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.

Consumibles: No aplica.

Mantenimientos:

Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.

Capacitación:

1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.
2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate.
2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo.
3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %.
4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado.
5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.

Elaboró

Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores
Subdirectora de Tecnología
e Insumos

Autorizó

G.F.B. Héctor Salgado Schoelly
Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONOR VICARIO

FICHA TÉCNICA 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE ASEO		Clave SAICA: 537.830.SS00-14
		Cantidad Solicitada: 15
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
537.147.0021	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE DE MEDIA BOLA CAPACIDAD DE 250 ML.	1
513.790.0014	RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD.	1
535.701.1880	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	1
535.701.1955	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	1
Normas y certificaciones de referencia aplicables: El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía: 1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado. 2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras; pinzas, separadores, portaagujas e instrumentos cortantes. 3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos. 4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia. 5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario. 6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable. 8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 9. Para producto nacional: 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos. 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016. 10. Para producto extranjero: 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda. 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016. Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Consumibles: No aplica. Puesta en Marcha y Capacitación.		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mantenimientos:

Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.

Capacitación:

1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.
2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate.
2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo.
3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %.
4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado.
5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.

Elaboró

Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores
Subdirectora de Tecnología
e Insumos

Autorizó

Q.F.B. Héctor Salgado Schoelly
Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO

FICHA TÉCNICA 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE BLOQUEO		Clave SAICA: 537.560.SS04-18
		Cantidad Solicitada: 20
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
537.147.0021	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE DE MEDIA BOLA CAPACIDAD DE 250 ML.	1
513.790.0014	RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD.	1
535.701.1955	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	1
Normas y certificaciones de referencia aplicables: El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía: 1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado. 2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, portaagujas e instrumentos cortantes. 3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos. 4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia. 5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario. 6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable. 8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 9. Para producto nacional: 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos. 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016. 10. Para producto extranjero: 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda. 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.		
Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.		Consumibles: No aplica.
Mantenimientos: Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.		Capacitación: 1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. 2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:		



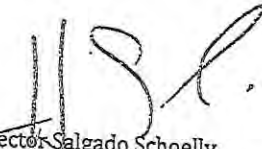
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate.
2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo.
3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %.
4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado.
5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.

Elaboró  29 Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos	Autorizó  Q.F.B. Hector Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos
---	--



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FICHA TÉCNICA

2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE CIRUGIA GENERAL ADULTO		Clave SAICA: 537.859.SS03-14
		Cantidad Solicitada: 4
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
535.156.0031	CÁNULA YANKAWER, CON BOTÓN DESATORNILLABLE, 22.8 CM DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS, FUNCIÓN(ES) ASPIRAR EN CAVIDADES.	2
535.137.0035	BISTURÍ QUIRÚRGICO, MANGO N° 3: CORTO. ESPECIALIDAD(ES) OFTALMOLOGÍA, FUNCIÓN(ES) CORTAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
535.137.0084	BISTURÍ QUIRÚRGICO, MANGO N° 4 ESPECIALIDAD(ES) MEDICINA FAMILIAR, FUNCIÓN(ES) CORTAR EN CIRUGÍAS DIVERSAS.	1
535.137.0472	BISTURÍ QUIRÚRGICO, MANGO LARGO NO. 7. ESPECIALIDAD(ES) OFTALMOLOGÍA, FUNCIÓN(ES) CORTAR EN CIRUGÍAS DIVERSAS.	1
535.701.0544	PINZA ESTÁNDAR, RECTA, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 130 A 140 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	1
535.701.0551	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR, ESTRIADA, CON DIENTES 1X2, LONGITUD DE 140 A 150 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
537.702.3577-1	PINZA DE DISECCIÓN RECTA DE 13 CM SIN DIENTES	4
535.701.0585	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR, ESTRIADA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 130 A 140 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS, QUIRÚRGICOS.	1
535.701.1385	PINZA ESTÁNDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	1
535.701.0379	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS, MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) DISECAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	2
535.701.4843	PINZA ADSON, SIN DIENTES, DE 110 A 120 MM, DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	2
537.702.5951	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES, LONGITUD DE 180 A 190 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y/O TRACCIONAR TEJIDOS EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	10
537.702.6009	PINZA BABCOCK, RECTA, ATRAUMÁTICA, LONGITUD DE 160 MM.	6
535.701.1955	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y FIJAR GASAS EN ASEPSIA Y ANTISEPSIA Y ESPONJEAR O SUJETAR ESTRUCTURAS DELICADAS EN CIRUGÍA	2
535.701.1880	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM	2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

535.701.0098	PINZA DE CAMPO ERINA BACKHAUS-ROEDER, CON TOPE, DE 13 CM DE LONGITUD	4
535.701.0874	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, UROLOGÍA. FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	20
535.701.2318	PINZA KELLY, RECTA, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, UROLOGÍA. FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	5
537.702.5050	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCHER-OCHSNER, CURVA, CON DIENTES, LONGITUD DE 200 A 205 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIS EN CIRUGÍA	4
537.702.5043	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCHER-OCHSNER, RECTA, CON DIENTES, LONGITUD DE 200 A 205 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIS EN CIRUGÍA	4
537.702.4798	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, CURVA, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 160 A 165 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN CIRUGÍA	2
537.702.4806	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, CURVA, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 200 A 205 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN CIRUGÍA	2
535.701.0833	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	6
537.702.3171	PINZA MEEKER HEMOSTÁTICA PARA PREPARACIÓN DE 28 CM DE LONGITUD	4
535.701.4389	PINZA LOWER, RAMAS CORTAS Y ANGULADAS, ESTRÍAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 180 A 195 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL FUNCIÓN(ES) SUJETAR, DISECAR EN CIRUGÍA DE VÍAS BILIARES	8
537.702.4772	PINZA MIXTER, ESTRÍAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 270 A 280 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, ANGIOLOGÍA FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN CIRUGÍA	8
535.716.2709	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 150 A 160 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	1
537.716.0782	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 200 A 205 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	2
535.716.0323	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, ESTRÍAS CRUZADAS, LONGITUD 26 CM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS MÁS FRECUENTES.	2
535.814.6289	SEPARADOR DEEVER, VALVA DE 25 MM. X 300 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, GINECO OBSTETRICIA, PROCTOLOGÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO ABDOMINAL	2
535.814.6313	SEPARADOR DEEVER, VALVA DE 38 MM. X 300 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, GINECO OBSTETRICIA, PROCTOLOGÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO ABDOMINAL	2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

535.814.6321	SEPARADOR DE AVER, VALVA DE 50 MM. X 300 A 310 MM. ESPECIALIDAD (ES) CIRUGÍA GENERAL, GINECO OBSTETRICIA, PROCTOLOGÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA. FUNCIÓN (ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO ABDOMINAL	2
535.814.6339	SEPARADOR DE AVER, VALVA DE 75 MM. X 300 A 310 MM. ESPECIALIDAD (ES) CIRUGÍA GENERAL, GINECO OBSTETRICIA, PROCTOLOGÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA FUNCIÓN (ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO ABDOMINAL	2
535.814.0035	SEPARADOR GOSSET, DOS HOJAS: UNA FINA Y UNA MÓVIL TAMAÑO GRANDE, CON VALVA.	1
535.814.3609	SEPARADOR O-SULLIVAN O-CONOR CON TRES HOJAS INTERCAMBIABLES ESPECIALIDAD (ES): CIRUGÍA GENERAL, GINECO OBSTETRICIA FUNCIÓN (ES): SEPARAR EN CIRUGÍA ABDOMINAL	1
535.814.0480	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 120 A 125 MM. ESPECIALIDAD (ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN (ES) SEPARAR EN DIVERSAS MANIOBRAS QUIRÚRGICAS	1
535.814.6495	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155 MM. ESPECIALIDAD (ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN (ES) SEPARAR EN DIVERSAS MANIOBRAS QUIRÚRGICAS	2
535.814.6438	SEPARADOR HARRINGTON, VALVA DE 62 A 64 MM, LONGITUD DE 295 A 320 MM. ESPECIALIDAD (ES) CIRUGÍA GENERAL FUNCIÓN (ES) SEPARAR DURANTE CIRUGÍA ALTA DE ABDOMEN	2
537.814.8992	SEPARADOR DOYEN, VALVA DE 60 MM. X 55 A 62 MM., LONGITUD DE 240 MM. ESPECIALIDAD (ES) GINECO OBSTETRICIA FUNCIÓN (ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO VAGINAL	1
535.814.6347	SEPARADOR KELLY, HOJA DE 150 A 160 MM. X 57 MM. Y DE 260 A 270 MM. DE LONGITUD TOTAL. ESPECIALIDAD (ES) CIRUGÍA GENERAL, GINECO OBSTETRICIA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA FUNCIÓN (ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO ABDOMINAL	1
535.814.6453	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 38 A 44 MM. X 30 A 38 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM. ESPECIALIDAD (ES) CIRUGÍA GENERAL. FUNCIÓN (ES) AMPLIAR CAMPO EN CIRUGÍA ABDOMINAL.	2
535.814.6412	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 20 A 28 MM. X 20 A 25 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM. ESPECIALIDAD (ES) CIRUGÍA GENERAL FUNCIÓN (ES) AMPLIAR CAMPO EN CIRUGÍA ABDOMINAL	2
535.814.0241	SEPARADOR RICHARDSON-EASTMANN, DE DOBLE EXTREMO, JUEGO DE DOS. ESPECIALIDAD (ES) CIRUGÍA GENERAL FUNCIÓN (ES) AMPLIAR CAMPO EN CIRUGÍA ABDOMINAL	2
535.859.2417	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 170 MM. ESPECIALIDAD (ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN (ES) CORTAR Y DISECAR EN CIRUGÍA	1
535.859.2672	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 170 MM. ESPECIALIDAD (ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN (ES) CORTAR Y DISECAR EN CIRUGÍA	1
537.857.0922	TIJERA METZEMBAUM, CURVA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD 18 CM. ESPECIALIDAD (ES) OTORRINOLARINGOLOGÍA, CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA. FUNCIÓN (ES) CORTAR AMÍGDALAS Y OTROS TEJIDOS DELICADOS.	1
535.859.0429	TIJERA METZEMBAUM, CURVA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD 23 CM. ESPECIALIDAD (ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN (ES) CORTAR Y DISECAR EN OPERACIONES PROFUNDAS.	1
537.702.4194	PINZA ESTÁNDAR, RECTA, ESTRIADA, DE 250 A 260 MM. ESPECIALIDAD (ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN (ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

513.770.0034-5	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL, DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, PERFORADO EN TAPA Y CUBETA, DIMENSIONES 59 X 27.5 X 12 CM.	1
Normas y certificaciones de referencia aplicables: El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía: 1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado. 2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, portaagujas e instrumentos cortantes. 3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos. 4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia. 5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario. 6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable. 8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 9. Para producto nacional: 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos. 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016. 10. Para producto extranjero: 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda. 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.		
Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.		Consumibles: No aplica.
Mantenimientos: Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.		Capacitación: 1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. 2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate. 2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo. 3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %. 4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado. 5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.		
Elaboró Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos		Autorizó Q.F.B. Hector Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FICHA TÉCNICA

2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE CIRUGIA GENERAL BÁSICO		Clave SAICA: 537.830-SS12-14
		Cantidad Solicitada: 4
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
535.701.1955	PINZA FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y FIJAR GASAS EN ASEPSIA Y ANTISEPSIA Y ESPONJEAR O SUJETAR ESTRUCTURAS DELICADAS EN CIRUGÍA.	2
537.702.5951	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES, LONGITUD DE 180 A 190 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y/O TRACCIONAR TEJIDOS EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	10
537.702.4632	PINZA CRILE, RECTA, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 160 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	10
535.701.0734	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	10
537.702.5043	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCHER-OCHSNER, RECTA, CON DIENTES, LONGITUD DE 200 A 205 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIS EN CIRUGÍA.	1
537.702.4806	PINZA ROCHESTER PEAN, CURVA, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 200 A 205 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN CIRUGÍA.	1
537.702.3683	PINZA KOCHER RECTA, CON ESTRÍAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 210 A 220 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL. FUNCIÓN(ES) FIJAR SUJETAR INTESTINO EN CIRUGÍA ABDOMINAL.	1
535.701.4405-1	PINZAS COPROSTATICAS PINZA KOCHER CURVA ESTRÍAS LONGITUDINALES, BLANDA, LONGITUD 21 CM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL. FUNCIÓN(ES) FIJAR SUJETAR INTESTINO EN CIRUGÍA ABDOMINAL.	1
537.702.3755-1	PINZA CISTICO NISSEN DE 21.5 CM DE LONGITUD.	3
535.701.4629-1	PINZA MIXTER DE 22 CM DE LONGITUD.	3
535.701.3944	PINZA BABCOCK, FENESTRADA, CON RETÉN, LONGITUD 18 CM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL. FUNCIÓN(ES) SUJETAR, TRACCIONAR, FIJAR TEJIDOS, E INTESTINO DURANTE CIRUGÍA ABDOMINAL.	3
535.716.0299	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL ESTRÍAS CRUZADAS, LONGITUD 20 CM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS MÁS FRECUENTES.	1
535.716.0380	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 24 CM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS MÁS FRECUENTES.	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
GOBERNADORA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

535.716.1792	PORTA AGUJAS MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD 185 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
535.716.2691	PORTA AGUJAS MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 200 A 210 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
535.716.0141	PORTA AGUJAS MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 240 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
535.701.0098-2	PINZA DE CAMPO CURVA DE 13.5 CM DE LONGITUD.	4
535.702.0139-1	PINZA DE CAMPO CURVA DE 11 CM DE LONGITUD.	4
535.156.0031-1	CÁNULA YANKAWER, CON BOTÓN DESATORNILLABLE, 28.5 CM DE LONGITUD. DIAMETRO 4.8 MM	1
535.701.0577-1	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR, ESTRIADA, CON DIENTES 1 X 2, LONGITUD 16 CM.	2
535.701.0585	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR, ESTRIADA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 130 A 140 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS, QUIRÚRGICOS.	1
537.702.4194-1	PINZA DE DISECCION SIN DIENTES DE 25CM.	1
537.105.0245	BISTURÍ QUIRÚRGICO. MANGO N° 3, CON ESCALA ESPECIALIDAD(ES) OFTALMOLOGÍA, PROCTOLOGÍA, UROLOGÍA, MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) CORTAR EN CIRUGÍAS DIVERSAS.	1
535.137.0084	BISTURÍ QUIRÚRGICO. MANGO N° 4 ESPECIALIDAD(ES) MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) CORTAR EN CIRUGÍAS DIVERSAS.	1
537.703.9655	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 150 A 155 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS, MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) DISECAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
535.701.9743	PINZA ADSON, SIN DIENTES, LONGITUD DE 150 A 155 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS, MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) DISECAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
535.814.6495	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SEPARAR EN DIVERSAS MANIOBRAS QUIRÚRGICAS.	2
535.814.0241-1	SEPARADOR DOBLE RICHARDSON DE 39.5 X 4.2 X 5.5CM.	2
513.770.0034-5	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL, DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, PERFORADO EN TAPA Y CUBETA, DIMENSIONES 59 X 27.5 X 12 CM	1

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

- El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:
1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado.
 2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, portaagujas e instrumentos cortantes.
 3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos.
 4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario. 6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable. 8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 9. Para producto nacional: 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos. 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016. 10. Para producto extranjero: 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda. 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.	
Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No aplica.
Mantenimientos: Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Capacitación: 1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. 2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate. 2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo. 3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %. 4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado. 5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.	

Elaboró	Autorizó
 Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos	 Q.F.B. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FICHA TÉCNICA 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE COLOCACION DE DIU		Clave SAICA: 537.830.SS09-14
		Cantidad Solicitada: 10
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
535.260.0323	CUCHARILLA NOVAK, PUNTA CURVA, BORDE CORTANTE DE VARIOS DIENTES, CON CONECTOR METÁLICO PARA JERINGA, 24.5 CM DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) GINECOOBSTETRICIA FUNCIÓN(ES) LEGRAR Y TOMAR BIOPSIA DE ENDOMETRIO.	1
537.375.0321	ESPEJO VAGINAL GRAVES O PEDERSON, TAMAÑO MEDIANO, DE 100X22 MM ESPECIALIDAD(ES) GINECO OBSTETRICIA, MEDICINA FAMILIAR, MEDICINA PREVENTIVA FUNCIÓN(ES) REALIZAR EXPLORACIÓN GINECOLÓGICA	1
537.462.0010	HISTERÓMETRO SIMS, MALEABLE, CON GRADUACIÓN EN CMS., LONGITUD DE 320 A 330 MM. ESPECIALIDAD(ES) GINECOLOGÍA, ONCOLOGÍA. FUNCIÓN(ES) MEDIR CAVIDAD UTERINA.	1
535.701.1955	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y FIJAR GASAS EN ASEPSIA Y ANTISEPSIA Y ESPONJEAR O SUJETAR ESTRUCTURAS DELICADAS EN CIRUGÍA	1
535.701.1880	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM	1
537.702.0952-1	PINZA POZZI, LONGITUD 25.5 CM. ESPECIALIDAD(ES) GINECOOBSTETRICIA, MEDICINA FAMILIAR, UROLOGÍA. FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y FIJAR CUELLO UTERINO, ASÍ COMO OTRAS ESTRUCTURAS.	2
537.703.8483	PINZA BOZEMANN, CURVA EN FORMA DE S, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 240 A 260 MM. FUNCIONES: REALIZAR CURACIÓN Y/O LIMPIEZA UTERINA	2
513.790.0014	RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD.	1
537.440.1174	GANCHO PARA EXTRACCION DE DIU, LONGITUD DE 30 A 35 CM	1
513.227.0116-2	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATÉGICAMENTE. DIMENSIONES: 27 X 17.5 X 4 CM.	1

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

El proveedor deberá apearse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado.
2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, portaagujas e instrumentos cortantes.
3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.
6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable.
8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
9. Para producto nacional:
- 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos.
- 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

10. Para producto extranjero: 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda. 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.	
Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No aplica.
Mantenimientos: Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Capacitación: 1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. 2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate. 2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo. 3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %. 4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado. 5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.	
Elaboró Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos	Autorizó Q.F.B. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FICHA TÉCNICA 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO		Clave SAICA: 537.830.SS16-14
		Cantidad Solicitada: 2
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
535.156.0031	PINZA BULLDOG JOHN HOPKINGS, RECTA, LONGITUD DE 50 A 60 MM.	2
537.680.0016	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL ESTRÍAS CRUZADAS, LONGITUD 20.5 CM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS MÁS FRECUENTES.	2
535.618.1411	PORTA AGUJAS MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 235 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	2
535.701.0734	RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE, 250 ML DE CAPACIDAD.	2
537.702.5951	PINZA ROCHESTER PEAN, CURVA, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 225 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN CIRUGÍA.	5
535.701.1955	PINZA KOCHER-OCHSNER, RECTA, CON DIENTES, LONGITUD DE 200MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIS EN CIRUGÍA.	5
535.701.1880	PINZA ALLIS, LONGITUD DE 220 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y/O TRACCIONAR TEJIDOS EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	3
535.701.0098	PINZA CRILE, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 160 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	2
535.701.2763	PINZA CRILE, CURVA, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	2
535.701.0601	PINZA DE BAKEY, ATRAUMÁTICA, RECTA, RAMAS DE 2 MM. DE ANCHO, LONGITUD DE 240 MM. ESPECIALIDAD(ES) ANGIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA FUNCIÓN(ES) DISECAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	2
535.701.4066	PINZA DE CAMPO ERINA BACKHAUS-ROEDER, CON TOPE, DE 13.5 CM DE LONGITUD.	2
537.702.0952	PINZA FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRÍADA, LONGITUD DE 245 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y FIJAR GASAS EN ASEPSIA Y ANTISEPSIA Y ESPONJEAR O SUJETAR ESTRUCTURAS DELICADAS EN CIRUGÍA.	2
537.702.4871	PINZA HEANEY O HEANEY MODIFICADA, CON 2 DIENTES TRANSVERSAL, LONGITUD DE 190 A 200 MM. ESPECIALIDAD(ES) GINECO OBSTETRICIA FUNCIÓN(ES) SUJETAR ÚTERO PARA EFECTUAR HISTERECTOMÍA.	2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

535.716.0299	PINZA MIXTER, CON ESTRÍAS LONGITUDINALES, LONGITUD 25 CM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA. FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN CIRUGÍA.	2
537.814.4140	PINZA KOCHER-OCHSNER, CURVA, CON DIENTES, LONGITUD DE 240 A 255 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIS EN CIRUGÍA.	2
537.814.9008	PINZA WILLETT DE 180 MM. A 190 MM. DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) GINECO OBSTETRICIA FUNCIÓN(ES) SUJETAR CUERO CABELLUDO.	2
537.814.8992	CÁNULA YANKAWER, CON BOTÓN DESATORNILLABLE, 28.5 CM DE LONGITUD. DIAMETRO 4.8 MM.	2
513.790.0014	CUCHARILLA NOVAK, PUNTA CURVA, BORDE CORTANTE DE VARIOS DIENTES, CON CONECTOR METÁLICO PARA JERINGA, 24.5 CM DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) GINECOOBSTETRICIA FUNCIÓN(ES) LEGRAR Y TOMAR BIOPSIA DE ENDOMETRIO.	1
513.770.0034-1	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL, DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, PERFORADO EN TAPA Y CUBETA, DIMENSIONES 30 X 27.4 X 12 CM.	1

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado.
2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, portaagujas e instrumentos cortantes.
3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.
6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable.
8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
9. Para producto nacional:
 - 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos.
 - 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.
10. Para producto extranjero:
 - 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda.
 - 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.

Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.

Consumibles: No aplica.

Mantenimientos:

Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.

Capacitación:

1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.
2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate.
2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %.
4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado.
5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.

Elaboró

Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores
Subdirectora de Tecnología
e Insumos

Autorizó

Q.F.B. Héctor Salgado Schoelly
Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FICHA TÉCNICA 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE REVISIÓN DE CAVIDAD		Clave SAICA: 537.830.SS04-14
		Cantidad Solicitada: 5
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
535.618.1411	MANGO PARA BISTURÍ, DEL NO. 4 CORTO. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) CORTAR EN DIVERSAS CIRUGÍAS	2
535.701.1955	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS MEDICINA FAMILIAR FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y FIJAR GASAS EN ASEPSIA Y ANTISEPSIA Y ESPONJEAR O SUJETAR ESTRUCTURAS DELICADAS EN CIRUGÍA	2
535.701.1609	PINZA BABCOCK, RECTA, LONGITUD DE 170 A 200 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL FUNCIÓN(ES) SUJETAR, TRACCIONAR, FIJAR TEJIDOS E INTESTINO DURANTE CIRUGÍA ABDOMINAL	2
535.701.0098	PINZA DE CAMPO ERINA BACKHAUS-ROEDER, CON TOPE, DE 13 CM DE LONGITUD	2
535.701.0577	PINZA ESTÁNDAR, ESTRIADA, CON DIENTES 1 X 2, LONGITUD 18 CM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
535.701.1419	PINZA ESTÁNDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 170 A 180 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	1
535.701.0874	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, UROLOGÍA. FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	4
535.716.0349	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 15 CM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS MÁS FRECUENTES.	1
535.716.0299	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL ESTRÍAS CRUZADAS, LONGITUD 20 CM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS MÁS FRECUENTES.	1
535.814.6495	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SEPARAR EN DIVERSAS MANIOBRAS QUIRÚRGICAS	2
535.859.2672	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 170 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) CORTAR Y DISECAR EN CIRUGÍA	1
535.859.2417	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 170 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) CORTAR Y DISECAR EN CIRUGÍA	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

535.859.1070	TIJERA METZENBAUM, CURVA, LONGITUD DE 140 A 145 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) CORTAR Y DISECAR EN PROCEDIMIENTOS FINOS	1
513.950.0119	VASO METÁLICO GRADUADO: 100 ML. ESPECIALIDAD(ES) MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) CONTENER Y/O MEDIR SOLUCIONES ANTISÉPTICAS O DE OTRO TIPO.	1
535.814.6412	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 20 A 28 MM. X 20 A 25 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO EN CIRUGÍA ABDOMINAL	2
537.564.0033	CÁNULA MOVILIZADORA UTERINA. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA. FUNCIÓN(ES) MOVILIZAR EL ÚTERO Y PRESENTAR EL SITIO IDÓNEO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.	1
537.702.3668	PINZA SCHRÖEDER RECTA, CON GARFIOS 1 X 1, LONGITUD DE 250 A 255 MM. ESPECIALIDAD(ES) GINECO OBSTETRICIA. FUNCIÓN(ES) SUJETAR ÚTERO EN MANIOBRAS QUIRÚRGICAS.	1
513.770.0034-1	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL, DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, PERFORADO EN TAPA Y CUBETA, DIMENSIONES 30 X 27.4 X 12 CM.	1

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado.
2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, portaagujas e instrumentos cortantes.
3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.
6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable.
8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
9. Para producto nacional:
 - 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos.
 - 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.
10. Para producto extranjero:
 - 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda.
 - 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.

Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.

Consumibles: No aplica.

Mantenimientos:

Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.

Capacitación:

1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.
2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
CONSTITUYENTE DEL PUEBLO

- Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:
1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate.
 2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo.
 3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %.
 4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado.
 5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.

Elaboró	Autorizó
 Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos	 Q.E.B. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FICHA TÉCNICA 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE SUTURA ADULTO		Clave SAICA: 537.859.SS05-14
		Cantidad Solicitada: 10

CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
535.701.2037	PINZA ALLIS, CON 4 X5 DIENTES, LONGITUD DE 155 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y/O TRACCIONAR TEJIDOS EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	2
535.701.0551	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR, ESTRIADA, CON DIENTES 1X2, LONGITUD DE 140 A 150 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
535.701.1385	PINZA ESTÁNDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 145 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
535.701.0874	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, UROLOGÍA. FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	2
537.702.4707-1	PINZA HALSTED CURVA DE 18.5 CM DE LONGITUD.	2
535.701.0767-1	PINZA HALSTED RECTA DE 18.5 CM DE LONGITUD.	2
535.716.0372	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 18 CM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS MÁS FRECUENTES.	1
513.790.0014	RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD.	1
535.814.6495	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SEPARAR EN DIVERSAS MANIOBRAS QUIRÚRGICAS.	1

Normas y certificaciones de referencia aplicables:
El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado.
2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, portaagujas e instrumentos cortantes.
3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.
6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable.
8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba.
9. Para producto nacional:
- 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos.
- 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

10. Para producto extranjero: 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda. 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.	
Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No aplica.
Mantenimientos: Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Capacitación: 1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. 2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate. 2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo. 3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %. 4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado. 5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.	
Elaboró Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos	Autorizó Q.F.B. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FICHA TÉCNICA 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE CIRUGÍA GENERAL PEDIÁTRICA		Clave SAICA: 537.860.SS01-14
		Cantidad Solicitada: 4
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
535.701.4843	PINZA ADSON, SIN DIENTES, DE 110 A 120 MM, DE LONGITUD.	1
535.701.0379	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 MM.	1
535.701.1294-1	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 90 MM.	6
537.105.0245	BISTURI QUIRURGICO, MANGO NO. 3 CON ESCALA	1
535.701.1955	PINZA FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	1
535.716.0349-1	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 165 MM.	2
535.701.4611	PINZA HARTMAN O BABY MOSQUITO, CURVA, LONGITUD DE 90 A 100 MM.	12
535.701.4603	PINZA HARTMAN O BABY MOSQUITO, RECTA, LONGITUD DE 90 A 100 MM.	6
535.859.1070	TIJERA METZENBAUM, CURVA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	1
535.859.0288	TIJERA METZENBAUM, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	1
535.859.0494	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	2
537.702.4160	PINZA ESTÁNDAR, RECTA, CON DIENTES, DE 110 A 120 MM.	2
537.702.4152	PINZA ESTÁNDAR, RECTA, ESTRIADA, DE 110 A 120 MM.	2
537.814.8687	SEPARADOR JOSEPH, CON 2 GARFIOS AGUDOS, DE 7 A 8 MM. DE ANCHO, LONGITUD DE 160 A 165 MM.	2
537.814.0478	SEPARADOR BABY SEN-MILLER, DE DOBLE EXTREMO, CON VALVA DE 22 X 7 MM Y 3 GARFIO AGUDOS, LONGITUD DE 155 MM	2
535.814.0480	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, VALVAS DE 22X10 / 28 X 12 MM Y 28X12 / 32X12 MM, LONGITUD DE 125 MM.	1
535.859.2649	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

537.857.0187	TIJERA STEVENS, CURVA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD, DE 110 A 120 MM.	2
535.701.0734	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	6
537.701.1039	PINZA BABY-MIXTER, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 180 MM.	2
537.702.0804-1	PINZA GEMINI, LONGITUD 18 CM.	2
535.156.0031-1	CÁNULA YANKAWER, CON BOTÓN DESATORNILLABLE, 28.5 CM DE LONGITUD. DIAMETRO 4.8 MM	2
535.157.0022	CÁNULA FERGUSON, CAL. 10 FR. ANGULADA. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) ASPIRAR, SUCCIONAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	1
535.157.0030	CÁNULA FERGUSON CAL. 12 FR. ANGULADA. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) ASPIRAR, SUCCIONAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	1
537.702.5969	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES, LONGITUD DE 155 MM.	6
535.701.1831	PINZA FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 180 MM.	1
535.701.1849	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 180 MM.	1
535.701.2086-1	PINZA BABCOCK, FENESTRADA, CON RETEN, LONGITUD 14 A 155 MM.	6
537.716.0691	PORTA AGUJAS CRILE WOOD, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 145 A 150 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA PEDIÁTRICA FUNCIÓN(ES) SUTURAR DURANTE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	2
535.814.5372	SEPARADOR MALEABLE DE DOBLE EXTREMO DE 16 X 17 MM DE 20 CM. DE LONGITUD	1
535.814.6768	SEPARADOR MALEABLE DE DOBLE EXTREMO EN FORMA DE ABATELENGUA, DE 17 X 200 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL FUNCIÓN(ES) AMPLIAR CAMPO QUIRÚRGICO	1
535.814.1488	SEPARADOR MALEABLE DE DOBLE EXTREMO DE 2.5 X 25 CM. DE LONGITUD	1
535.814.6511	SEPARADOR MALEABLE DE DOBLE EXTREMO EN FORMA DE ABATELENGUA, DE 12 X 200 MM.	1
535.814.6768	SEPARADOR MALEABLE DE DOBLE EXTREMO EN FORMA DE ABATELENGUA, DE 17 X 200 MM.	1
535.814.6560	SEPARADOR US ARMY, DE 210 A 220 MM. DE LONGITUD, JUEGO DE DOS	2
535.814.5951	SEPARADOR RICHARDSON, CON MANGO, HOJAS DE 23X20 MM, LONGITUD 24 CM.	2
535.701.4389	PINZA LOWER, RAMA CORTA Y ANGULADA, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 18 CM	2



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



Elaboró <i>[Signature]</i> Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnologías e Insumos	Autorizó <i>[Signature]</i> Q.F.B. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos
---	--



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FICHA TÉCNICA 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5321-2
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		Partida Presupuestal: 5321
SET DE CIRUGIA DE ORTOPEDIA PEDIATRICA		Clave SAICA: 537.500.SS08-14
		Cantidad Solicitada: 2
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
535.156.0031	CÁNULA YANKAWER, CON BOTÓN DESATORNILLABLE, 22.8 CM DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS, FUNCIÓN(ES) ASPIRAR EN CAVIDADES.	1
535.137.0035	BISTURÍ QUIRÚRGICO, MANGO Nº 3: CORTO. ESPECIALIDAD(ES) OFTALMOLOGÍA, FUNCIÓN(ES) CORTAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
535.137.0084	BISTURÍ QUIRÚRGICO, MANGO Nº 4 ESPECIALIDAD(ES) MEDICINA FAMILIAR, FUNCIÓN(ES) CORTAR EN CIRUGÍAS DIVERSAS.	1
535.701.0379	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS, MEDICINA FAMILIAR, FUNCIÓN(ES) DISECAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	1
535.701.4843	PINZA ADSON, SIN DIENTES, DE 110 A 120 MM, DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS, FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
537.702.5993	PINZA ALLIS-BABY, CON 4 X 5 DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS, FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y/O TRACCIONAR TEJIDOS EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	4
535.701.2086	PINZA BABCOCK, FENESTRADA, CON RETÉN, LONGITUD 14 CM ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, FUNCIÓN(ES) SUJETAR, TRACCIONAR, FIJAR TEJIDOS, E INTESTINO DURANTE CIRUGÍA ABDOMINAL.	2
535.702.0139	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 105 A 110 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS, MEDICINA FAMILIAR, FUNCIÓN(ES) FIJAR CAMPOS QUIRÚRGICOS	5
535.701.0551	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR, ESTRIADA, CON DIENTES 1X2, LONGITUD DE 140 A 150 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS, FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	1
535.701.0585	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR, ESTRIADA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 130 A 140 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS, FUNCIÓN(ES) DISECAR EN PROCEDIMIENTOS, QUIRÚRGICOS.	1
535.701.1849	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 180 A 200 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS, MEDICINA FAMILIAR, FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y FIJAR GASAS EN ASEPSIA Y ANTISEPSIA Y ESPONJEAR O SUJETAR ESTRUCTURAS DELICADAS EN CIRUGÍA	1
537.702.4707	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, CON DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM. ESPECIALIDAD(ES) ANGIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, NEUROCIRUGÍA, FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN MICROCIRUGÍA	5
537.702.4715	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, CON DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM. ESPECIALIDAD(ES) ANGIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, NEUROCIRUGÍA, FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN MICROCIRUGÍA	5



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

535.701.0817	PINZA HALSTED MOSQUITO O MICRO MOSQUITO O HARTMAN, CURVA, LONGITUD DE 90 A 100 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	5
535.701.0874	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, UROLOGÍA. FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	10
535.701.2318	PINZA KELLY, RECTA, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA GENERAL, UROLOGÍA. FUNCIÓN(ES) EFECTUAR HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	10
537.716.0840	PORTA AGUJAS HALSEY, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 130 A 135 MM. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL, NEUROCIRUGÍA FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ESPECIALES	1
535.716.1735	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 140 A 150 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SUTURAR EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	1
513.790.0014	RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD.	1
535.814.6537	SEPARADOR MAYO O MAYO-COLLINS O COLLINS, JUEGO DE DOS PIEZAS, LONGITUD DE 145 A 155 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) SEPARAR EL CAMPO QUIRÚRGICO EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS	2
537.315.0030	TIJERA DE PREPARACIÓN MAYO LEXER CURVA, LONG.165 mm.	1
535.859.4918	TIJERA METZENBAUM O BABY METZENBAUM, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 110 A 120 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) CORTAR Y DISECAR EN PROCEDIMIENTOS FINOS	1
535.859.4900	TIJERA METZENBAUM O BABY METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 110 A 120 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) CORTAR Y DISECAR EN PROCEDIMIENTOS FINOS	1
535.859.0288	TIJERA METZENBAUM, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) CORTAR Y DISECAR EN PROCEDIMIENTOS FINOS	1
535.859.1070	TIJERA METZENBAUM, CURVA, LONGITUD DE 140 A 145 MM. ESPECIALIDAD(ES) QUIRÚRGICAS FUNCIÓN(ES) CORTAR Y DISECAR EN PROCEDIMIENTOS FINOS	1
513.950.0119	VASO METÁLICO GRADUADO: 100 ML. ESPECIALIDAD(ES) MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS. FUNCIÓN(ES) CONTENER Y/O MEDIR SOLUCIONES ANTISÉPTICAS O DE OTRO TIPO.	1
537.020.0188	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE, DE 160 A 175 MM. DE LONGITUD. ESPECIALIDAD (ES) CIRUGÍA MAXILOFACIAL, TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA. FUNCION (ES) CORTAR ALAMBRE, PARA SUJETAR ESTRUCTURAS ÓSEAS	1
537.020.0064	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE HASTA DE 2.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD 22 CM. ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, CIRUGÍA GENERAL, FUNCIÓN(ES) CORTAR ALAMBRE GRUESO DE OSTEOSÍNTESIS.	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

537.702.4582	PINZA BULLDOG GLOVER, CURVO, DE 55 MM. DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) ANGIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y HACER HEMOSTASIA	4
537.702.4590	PINZA BULLDOG GLOVER, RECTO, DE 60 MM. DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) ANGIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA FUNCIÓN(ES) SUJETAR Y HACER HEMOSTASIA	4
537.617.0022	MENISCECTOMO RECTO. ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia. FUNCIÓN(ES) CORTE, Y RESECCIÓN DE TEJIDO.	1
537.617.0014	MENISCECTOMO ANGULADO A 15°. ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia. FUNCIÓN(ES) CORTE, Y RESECCIÓN DE TEJIDO.	1
537.696.0042	PERFORADOR BUNNELL, MANUAL, CON MANDRIL Y LLAVE 16 CM DE LONGITUD. JUEGO. ESPECIALIDAD(ES) NEUROCIRUGÍA, CIRUGÍA MÁXILOFACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA. FUNCIÓN(ES) PERFORAR HUESOS DEL CRÁNEO.	1
537.696.0002	LLAVE Y SET DE 6 BROCAS DE 1.0, 2.0, 3.0, 4.0, 5.0 Y 6.0 MM DE DIAMETRO. ESPECIALIDAD (ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia. FUNCIÓN (ES) PERFORAR HUESO	1
537.237.0287	CORTADOR PARA CLAVOS GRUESOS, DOBLE ACCIÓN, DE 470 MM. DE LONGITUD. ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia, FUNCIÓN(ES) CORTAR CLAVOS DE OSTEOSÍNTESIS	1
537.702.0374	PINZA DE PRESIÓN O BLOQUEO, CON TORNILLO GRADUADOR. ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia. FUNCIÓN(ES) APLICAR O RETIRAR MATERIAL DE FIJACIÓN EXTERNA.	1
537.457.0033	GUBIA BEYER, QUIJADAS ANGOSTAS, LONGITUD DE 170 A 180 MM. ESPECIALIDAD(ES) OFTALMOLOGÍA FUNCIÓN(ES) REALIZAR CORTE EN CIRUGÍA DE ÓRBITA	1
537.702.7445	PINZA MARTIN, CURVA, LONGITUD DE 190 A 205 MM. ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia, FUNCIÓN(ES) SUJETAR, TRACCIONAR MENISCO Y/O CARTÍLAGO EN CIRUGÍA DE RODILLA.	1
537.020.0056	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE GRUESO O FINO. ESPECIALIDAD(ES) CIRUGÍA MÁXILOFACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia, CIRUGÍA GENERAL, FUNCIÓN(ES) CORTAR ALAMBRE GRUESO FINO PARA SUJETAR ESTRUCTURAS ÓSEAS PARA OSTEOSÍNTESIS.	1
537.209.0810	CIZALLA RUSKIN LISTON, ANGULADA, CON ARTICULACIÓN DOBLE, LONG. DE 180 A 190 MM. ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia FUNCIÓN(ES) CORTAR HUESO	1
537.209.0828	CIZALLA RUSKIN-LISTON, RECTA, DOBLE ARTICULACIÓN, LONG. 180 A 190 MM. ESPECIALIDAD(ES) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia FUNCIÓN(ES) CORTAR HUESO	1
513.770.0034-5	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL, DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, PERFORADO EN TAPA Y CUBETA, DIMENSIONES 59 X 27.5 X 12 CM.	1

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

1. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS correspondiente al modelo ofertado.
2. Modificaciones a las condiciones del registro vigente al menos de las siguientes familias: tijeras, pinzas, separadores, porta agujas e instrumentos cortantes.
3. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
5. ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.
6. ISO 7151:1988. Instrumentos quirúrgicos -- Instrumentos articulados no usados para corte -- Requisitos generales y métodos de la prueba.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

7. ISO 7153-1:1991. Instrumentos quirúrgicos -- Materiales metálicos -- Parte 1: Acero inoxidable. 8. ISO 7741:1986. Instrumentos para cirugía -- Tijeras y cizallas -- Requisitos generales y métodos de la prueba. 9. Para producto nacional: 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos. 9.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016. 10. Para producto extranjero: 10.1 FDA, CE o JIS según corresponda. 10.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.	
Garantía del bien: Dos años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No aplica.
Mantenimientos: Se deberán realizar dos servicios de mantenimientos preventivos uno a los 10 meses y otro a los 22 meses, a partir de la fecha del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Capacitación: 1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. 2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El instrumental quirúrgico deberá ser de acero inoxidable y tendrá un acabado satinado o mate. 2. Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con PH neutro bacteriostáticos y deberán ser resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo. 3. El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al +/- el 5 %. 4. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con las siglas "H.G. TOPILEJO 2020" marca y logo del fabricante, asimismo cada caja contenedora del set deberá estar marcada con el número de inventario, una vez que la convocante lo proporcione al adjudicado. 5. El instrumental deberá entregarse grabado desde fábrica en forma legible e indeleble con láser con un código Data Matrix, que se establezca mediante el estándar EAN y sea compatible a futuro con un sistema de trazabilidad.	

Elaboró Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos	Autorizó Q.F.B. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos
--	--

ANEXO 2

(COSTOS)

J

P
R



DEWIMED®

SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.
 Blvd. A. Ruiz Cortines No. 5271
 Col. Isidro Fabela, CDMX
 14030 México D.F., México
 ☎ 55 5606 0777
 ✉ info@dewimed.com.mx
 www.dewimed.com.mx

DEWIMED
 Medizinische Geräte
 GERMANY
 ☎ +49 7442 923 930
 ✉ info@dewimed.de

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

RE: OFICIO SSCDMX/ DGAF/ DRMAS/ SRM/ JUDCCM/ REQ.164/ 2352-1/ 2020

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ATENCIÓN: JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
 ALTADENA No. 23, 6° PISO, COL. NÁPOLES, C.P. 03810, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO

PROVEEDOR: DEWIMED, S.A.
 DOMICILIO: BLVD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 5271, COL. ISIDRO FABELA, TLALPAN, 14030, CDMX
 TELÉFONO: 55 5606 0777
 R.F.C. DEW-780426-CF3

COTIZACIÓN								
PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN*	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	537.860.SS24-18	SET DE DISECCION DE 12 PIEZAS	SET	1	DEWIMED	ALEMANIA**	\$10,657.50	\$10,657.50
2	537.702.SS01-14	SET DE CIRUGIA INTESITAL	SET	3	DEWIMED	ALEMANIA**	\$152,207.86	\$456,623.57
3	537.859.SS04-14	SET DE CIRUGIA MENOR ADULTO	SET	5	DEWIMED	ALEMANIA**	\$17,565.27	\$87,826.33
4	537.860.SS02-14	SET DE CIRUGIA MENOR PEDIÁTRICA	SET	3	DEWIMED	ALEMANIA**	\$39,350.56	\$118,051.67
6	537.301.SS01-19	SET DE CIRUGIA PARA ESTÓMAGO, VAGO Y BAZO	SET	4	DEWIMED	ALEMANIA**	\$136,268.33	\$545,073.33
7	537.430.SS01-14	SET DE CIRUGIA PARA VESICULA Y VIAS BILIARES	SET	3	DEWIMED	ALEMANIA**	\$91,670.19	\$275,010.57
8	537.830.SS00-14	SET DE ASEO	SET	15	DEWIMED	ALEMANIA**	\$2,335.44	\$35,031.57
9	537.560.SS04-18	SET DE BLOQUEO	SET	20	DEWIMED	ALEMANIA**	\$1,589.93	\$31,798.65
10	537.830.SS08-14	SET DE CESÁREA	SET	5	DEWIMED	ALEMANIA**	\$85,208.50	\$426,042.51
11	537.860.SS21-14	SET DE CIRCUNCISION	SET	2	DEWIMED	ALEMANIA**	\$77,441.32	\$154,882.63
12	537.716.SS01-14	SET DE CIRUGIA AMBULATORIA	SET	6	DEWIMED	ALEMANIA**	\$19,473.38	\$116,840.30
13	537.861.SS03	SET DE CIRUGIA DE AMIGDALAS	SET	3	DEWIMED	ALEMANIA**	\$116,971.60	\$350,914.81
14	535.260.SS01-14	SET DE CIRUGIA DE MAXILOFACIAL	SET	1	DEWIMED	ALEMANIA**	\$38,081.55	\$38,081.55
15	537.500.SS10-14	SET DE CIRUGIA DE TORAX	SET	3	DEWIMED	ALEMANIA**	\$217,311.03	\$651,933.09
16	537.859.SS03-14	SET DE CIRUGIA GENERAL ADULTO	SET	4	DEWIMED	ALEMANIA**	\$225,405.43	\$901,621.72
17	537.830.SS12-14	SET DE CIRUGIA GENERAL BÁSICO	SET	4	DEWIMED	ALEMANIA**	\$109,034.58	\$436,138.34
18	537.862.SS03-14	SET DE CIRUGIA PLASTICA	SET	1	DEWIMED	ALEMANIA**	\$87,865.20	\$87,865.20
19	537.860.SS11-14	SET DE CIRUGIA VASCULAR	SET	2	DEWIMED	ALEMANIA**	\$271,865.92	\$543,731.85
20	537.830.SS09-14	SET DE COLOCACIÓN DE DIU	SET	10	DEWIMED	ALEMANIA**	\$13,597.26	\$135,972.65
21	537.830.SS14-14	SET DE COLPOSCOPIA DIAGNÓSTICA	SET	2	DEWIMED	ALEMANIA**	\$2,509.04	\$5,018.07
22	537.830.SS07-14	SET DE COLPOPERINOPLASTIA	SET	2	DEWIMED	ALEMANIA**	\$81,846.88	\$163,693.76
23	537.830.SS15-14	SET DE COLPOSCOPIA QUIRÚRGICA	SET	1	DEWIMED	ALEMANIA**	\$41,057.46	\$41,057.46
24	537.859.SS02-14	SET DE CORTE	SET	20	DEWIMED	ALEMANIA**	\$15,220.62	\$304,412.30
25	537.860.SS23-18	SET DE CURACION	SET	31	DEWIMED	ALEMANIA**	\$4,666.11	\$144,649.51
27	537.830.SS03-14	SET DE EPISIOTOMÍA PARTO	SET	6	DEWIMED	ALEMANIA**	\$63,353.30	\$380,119.77
28	537.830.SS01-14	SET DE HISTERECTOMIA ABDOMINAL	SET	4	DEWIMED	ALEMANIA**	\$125,748.27	\$502,993.08
29	537.830.SS16-14	SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	SET	2	DEWIMED	ALEMANIA**	\$71,019.53	\$142,039.06
30	537.830.SS02-14	SET DE LEGRADO	SET	5	DEWIMED	ALEMANIA**	\$52,458.43	\$262,292.15
31	537.830.SS04-14	SET DE REVISIÓN DE CAVIDAD	SET	5	DEWIMED	ALEMANIA**	\$49,353.95	\$246,769.73
32	537.859.SS05-14	SET DE SUTURA ADULTO	SET	10	DEWIMED	ALEMANIA**	\$7,961.92	\$79,619.22
33	537.860.SS05-15	SET DE VENODISECCIÓN	SET	5	DEWIMED	ALEMANIA**	\$31,638.97	\$158,194.83
34	537.500.SS13-14	SET PARA CIRUGIA DE CUELLO	SET	2	DEWIMED	ALEMANIA**	\$54,289.47	\$108,578.94
35	537.860.SS01-14	SET DE CIRUGIA GENERAL PEDIÁTRICA	SET	4	DEWIMED	ALEMANIA**	\$109,007.98	\$436,031.91
37	537.500.SS06-14	SET CIRUGIA DE MIEMBRO SUPERIOR PEDIÁTRICA	SET	3	DEWIMED	ALEMANIA**	\$35,151.34	\$105,454.01



DEWIMED®

SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.
Soc. A. con Capital N° 3271
Caj. Ind. y Fáb. Del. Tolpach
LUGO México D.F., México
☎ (55) 54 47 05 00
☎ (55) 54 47 07 77
☎ (55) 54 58 05 20
www.dewimed.com.mx

DEWIMED
Medicamentosos Control
GERMANIA
☎ + 49 74 43 922 63 0
☎ + 49 74 43 923 93 33

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
38	537.500.SS08-14	SET DE CIRUGIA DE ORTOPEDIA PEDIÁTRICA	SET	2	DEWIMED	ALEMANIA**	\$217,649.00	\$435,298.01
39	537.830.SS10-14	SET DE HISTERECTOMIA VAGINAL	SET	2	DEWIMED	ALEMANIA**	\$112,947.68	\$225,895.35
40	537.830.SS06-14	SET DE SALPINGOCLASIA	SET	8	DEWIMED	ALEMANIA**	\$50,238.26	\$401,906.08
SUBTOTAL M.N.							\$9,548,121.07	
I.V.A.							\$1,527,699.37	
TOTAL M.N.							\$11,075,820.44	

* SE ADJUNTAN FICHAS TÉCNICAS

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA, I.V.A. INCLUIDO: ONCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 44/100 M.N.

GENCIA DE LA COTIZACIÓN: 90 DÍAS

**GRADO DE CONTENIDO NACIONAL: 0%

PERIODO DE GARANTÍA: 2 AÑOS, A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.

TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS

LUGAR DE ENTREGA: SE REALIZARÁ DONDE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO INDIQUE.

PAGO: 20 DÍAS NATURALES

CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

ATENTAMENTE

SR. VÍCTOR MANUEL MONCADA PAZOS
REPRESENTANTE LEGAL
DEWIMED, S.A.

MONTERREY

☎ (81) 83 72 40 99
☎ (81) 83 75 52 20

GUADALAJARA

☎ (33) 36 34 89 00
☎ (33) 36 31 16 70

TOLTECA GUTIERREZ

☎ (961) 611 74 92
☎ (961) 611 24 92

HERMOSILLO

☎ (662) 213 52 32
☎ (662) 213 52 33

MÉRIDA

☎ (999) 925 66 17
☎ (999) 925 66 17

AGUASCALIENTES

☎ (449) 996 27 84
☎ (449) 996 27 84

JALAPA

☎ (228) 840 55 20
☎ (228) 840 55 22

MORELIA

☎ (443) 314 81 79
☎ (443) 314 81 79

OAXACA

☎ (951) 128 57 61
☎ (951) 011 24 92

PUEBLA

☎ (222) 36 86 61 67
☎ (222) 36 86 61 67

MEXICALI

☎ (626) 552 25 42
☎ (626) 552 25 42

R.F.C. DEW 780426 CF3

Atención B20-13103-109

CANACO 181585

Cód. Emp.: 831 931

Proceder Reg. 49451

ANEXO 3

(SAICA)

→

→

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-349-B-2020		2020

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
DEWIMED, S.A.

RFC
DEW780426CF3

DIRECCIÓN
BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES NUM. 5271,
COL. ISIDRO FABELA, C.P. 14030, TLALPAN,
D.F.

TELÉFONO
5606-0777

REPRESENTANTE LEGAL
GERND VON DEWITZ Y/O VICTOR MANUEL
MONCADA PAZOS

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICIÓN No.
164/2020 L.C. 65

ÁREA REQUIRIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULO 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN XV
DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN

AV. CERRADA DE SANTA
CRUZ No. 1, COL. SAN
MIGUEL TOPILEJO,
ALCALDÍA TLALPAN, C.P.
14500, CIUDAD DE MÉXICO.

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARÍA DE
SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	5321 - Instrumental médico y de laboratorio				
2	537.702.SS01-14, SET DE CIRUGIA INTESINAL	SET	3	\$152,207.86	\$456,623.58
3	537.859.SS04-14, SET DE CIRUGIA MENOR ADULTO	SET	5	\$17,565.27	\$87,826.35
6	537.301.SS01-19, SET DE CIRUGIA PARA ESTÓMAGO, VAGO Y BAZO	SET	4	\$136,268.33	\$545,073.32
8	537.830.SS00-14, SET DE ASEO	SET	15	\$2,335.44	\$35,031.60
9	537.560.SS04-18, SET DE BLOQUEO	SET	20	\$1,589.93	\$31,798.60
16	537.859.SS03-14, SET DE CIRUGIA GENERAL ADULTO	SET	4	\$225,405.43	\$901,621.72
17	537.830.SS12-14, SET DE CIRUGIA GENERAL BÁSICO	SET	4	\$109,034.58	\$436,138.32
20	537.830.SS09-14, SET DE COLOCACIÓN DE DIU	SET	10	\$13,597.26	\$135,972.60
29	537.830.SS16-14, SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	SET	2	\$71,019.53	\$142,039.06
31	537.830.SS04-14, SET DE REVISIÓN DE CAVIDAD	SET	5	\$49,353.95	\$246,769.75
32	537.859.SS05-14, SET DE SUTURA ADULTO	SET	10	\$7,961.92	\$79,619.20
35	537.860.SS01-14, SET DE CIRUGIA GENERAL PEDIÁTRICA	SET	4	\$109,007.98	\$436,031.92
38	537.500.SS08-14, SET DE CIRUGIA DE ORTOPEDIA PEDIÁTRICA	SET	2	\$217,649.00	\$435,298.00

(CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DIECINUEVE PESOS 06/100 M.N.)

SUBTOTAL \$3,969,844.02

I.V.A. \$635,175.04

TOTAL \$4,605,019.06

ELABORÓ

C. ANTONIO CRUZ BENIGNO

J U D DE CONTRATOS

REVISÓ

LIC. OSCAR DIDIER ALDRETE RUBIO

SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

AUTORIZÓ

LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA DEL PROVEEDOR

NOMBRE:
[Firma]

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-349-B-2020		2020

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
DEWIMED, S.A.

RFC
DEW780426CF3

DIRECCIÓN
BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES NUM. 5271,
COL. ISIDRO FABELA, C.P. 14030, TLALPAN,
D.F.

TELÉFONO
5606-0777

REPRESENTANTE LEGAL
GERND VON DEWITZ Y/O VICTOR MANUEL
MONCADA PAZOS

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICION No.
164/2020 L.C. 65

AREA REQUIRIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

AUTORIZACION PRESUPUESTAL

FUNDAMENTO LEGAL

ARTICULO 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN XV
DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN

AV. CERRADA DE SANTA
CRUZ No. 1, COL. SAN
MIGUEL TOPILEJO,
ALCALDÍA TLALPAN, C.P.
14500, CIUDAD DE MÉXICO.

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

2	537.702.SS01-14, SET DE CIRUGIA INTESTINAL SET	
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	17-11-20 31-12-20
2.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	3
3	537.859.SS04-14, SET DE CIRUGIA MENOR ADULTO SET	
3.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	5
6	537.301.SS01-19, SET DE CIRUGÍA PARA ESTÓMAGO, VAGO Y BAZO SET	
6.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	4
8	537.830.SS00-14, SET DE ASEO SET	
8.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	15
9	537.560.SS04-18, SET DE BLOQUEO SET	
9.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	20
16	537.859.SS03-14, SET DE CIRUGIA GENERAL ADULTO SET	
16.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	4
17	537.830.SS12-14, SET DE CIRUGÍA GENERAL BÁSICO SET	
17.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	4
20	537.830.SS09-14, SET DE COLOCACIÓN DE DIU SET	
20.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	10
29	537.830.SS16-14, SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO SET	
29.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	2
31	537.830.SS04-14, SET DE REVISIÓN DE CAVIDAD SET	
31.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	5
32	537.859.SS05-14, SET DE SUTURA ADULTO SET	

No DE CONTRATO:
SSCDMX-DGAF-349-B-2020

PROVEEDOR: DEWIMED, S.A.

FECHA: 13-Nov-2020

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	17-11-20 31-12-20
32.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	10
35	537.860.SS01-14, SET DE CIRUGIA GENERAL PEDIÁTRICA SET	
35.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	4
38	537.500.SS08-14, SET DE CIRUGIA DE ORTOPEDIA PEDIÁTRICA SET	
38.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	2

ELABORÓ
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO

J U D DE CONTRATOS

REVISÓ
LIC. OSCAR DIDIER ALDRETE RUBIO

SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

AUTORIZÓ
LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA DEL PROVEEDOR
NOMBRE:
Hector Manuel Topilejo